



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DE CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE
SEGUROS DE VIDA S.A.

SANTIAGO, 29 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 160 /

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del D.F.L. N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, acordada en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 19 de enero de 2015 y 19 de marzo de 2015, reducidas a escrituras públicas el 27 de enero de 2015 y el 20 de marzo de 2015, respectivamente, ambas en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta Nº **160** de fecha **29 ABR 2015**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima **CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, acordada en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 19 de enero de 2015 y 19 de marzo de 2015, reducidas a escrituras públicas el 27 de enero de 2015 y el 20 de marzo de 2015, respectivamente, ambas en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1170, Oficina 101 y 102.

a) Se aumenta el capital social de \$3.886.904.800, dividido en 4.858.631 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, íntegramente suscrito y pagado, a \$5.436.904.800, dividido en 6.796.131 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, mediante la emisión de 1.937.500 acciones de pago por la suma de \$1.550.000.000, las que deberán ser pagadas dentro del plazo de tres años contados desde el 19 de enero de 2015. Se modifican artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos. Se eliminan los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios.

b) Se otorga un texto refundido de los estatutos del que se extracta lo siguiente:

NOMBRE: CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

OBJETO: Asegurar, a base de primas, los riesgos de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251 de 1931, como asimismo, emprender cualquier otra actividad que la Superintendencia de Valores y Seguros, a través de una norma de carácter general u otra clase de normativa, autorice o declare afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros del segundo grupo.

DOMICILIO: Comuna y ciudad de Santiago.

DURACIÓN: Indefinida.

DIRECTORIO: 5 miembros que duran 3 años en sus funciones.

c) Otros acuerdos constan en escritura extractada.

29 ABR 2015

NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

